

D. S. J.
BIBLIOTECA
JURIDICA
I.M.M.

II-11

Montevideo, 8 de julio de 1991.-

DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 3.368/91

EXP. N° 96/13

MR/rc

VISTO: la nota de la Unidad de Informática y Actualización Normativa del Departamento Jurídico de 25 de febrero de 1991;

RESULTANDO: que por Resolución N° 5.093/90 de 19 de noviembre de 1990 se reestructura el sistema de estacionamiento tarifado denominado "Zona Azul", efectuando un ajuste a las prohibiciones de estacionamiento, reservas de espacio y la división y reorganización del estacionamiento dentro de la mencionada zona, y se dispone que en determinadas calles se podrá estacionar por espacio de una hora y en otras por espacio de dos horas con cada boleto;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Informática y Actualización Normativa del Departamento Jurídico es pertinente sustituir en su totalidad el texto contenido en el Capítulo I "De las limitaciones del tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública" del Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, adecuando los artículos R.424.104 a R.424.108;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Sustituir el texto contenido en el Capítulo I "De las limitaciones del tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública" del Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, adecuando los artículos R.424.104 a R.424.108, los que quedarán redactados -

de la siguiente manera:

(Art. 2.424.104 -Confírmase la vigencia del sistema de limitación del tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública, denominado "ZONA AZUL" que -- funcionará en las siguientes condiciones:

a) Estará habilitada de lunes a viernes (excepto feriados), entre las 8:00 y las 20:00 horas, o de 10:00 a 13:00 horas, si así lo indica la señalización, respetando las prohibiciones de estacionamiento reservadas de artículos vigentes. Queda prohibido el estacionamiento en las zonas que tendrán restricciones.-

Para poder estacionar vehículos en los sitios habilitados en las zonas que se determinan en esta Resolución, dentro de los días y horarios citados, los conductores deberán colocar dentro del vehículo, con el frente hacia afuera, de modo que sea perfectamente visible una "Tarjeta de Estacionamiento".-

En ella deberá señalarse mediante perforación: -- días, día, hora y minutos en que comienza a ser utilizada. Dichas tarjetas, serán válidas hasta por una hora o hasta por dos horas según en la misma se determine, a partir del momento en que comienza a ser utilizada.-

Queda expresamente prohibido colocar más de una tarjeta a la vez.-

El usuario que prolongue el período de estacionamiento más allá del plazo por el que le habilita la tarjeta, la utilice más de una vez, la marque

en forma defectuosa, incompleta, adultere los datos requeridos, permanezca estacionado sin exhibirla, será sancionado de acuerdo al artículo --- D.647 del Tomo V del Digesto Municipal.-

Art. R.424.105 -Las "Tarjetas de Estacionamiento" se adquirirán exclusivamente a personas autorizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo, en dependencias de la misma, del Banco de la República Oriental del Uruguay o de la Dirección Nacional de Correos.-

Art. R.424.106 -La "ZONA AZUL" estará fraccionada en dos áreas, donde los tiempos máximos de estacionamiento serán de una y dos horas de acuerdo a lo establecido en los artículos R.424.107 y R.424.108.-

Art. R.424.107 -Se podrá estacionar como máximo por una hora en las siguientes vías:

- 1) Piedras, sobre ambas aceras, entre Sabala y Juncal.-
- 2) Rincón, sobre acera Norte entre Sabala y Juncal y sobre acera Sur entre Ituzaingó y Juan Carlos Gómez.-
- 3) Sabala, sobre acera Este entre Rincón y Piedras.-
- 4) Misiones, sobre acera Oeste entre Rincón y Piedras.-
- 5) Treinta y Tres, sobre ambas aceras entre Rincón y Piedras.-
- 6) Ituzaingó, sobre acera Oeste entre Rincón y Piedras.-
- 7) Juan Carlos Gómez, sobre ambas aceras, entre Rin-

- cón y Piedras.-
- 8) Bartolomé Mitre, sobre ambas aceras, entre Rin-
cón y Piedras.-
 - 9) Juncal, sobre ambas aceras entre Circunvalación
Plaza Independencia y Piedras y sobre acera Oes-
te, frente a Plaza Independencia.-
 - 10) Circunvalación Plaza Independencia, sobre acera
derecha a la circulación vehicular.-
 - 11) San José, sobre acera Norte, entre Florida y --
Ejido.-
 - 12) Colonia, sobre acera Sur, entre Ejiido y Ciudad de
la.-
 - 13) Ciudadela, sobre ambas aceras, entre Colonia y
Plaza Independencia.-
 - 14) Florida, sobre acera Este, entre Colonia y Pla-
za Independencia.-
 - 15) Andes, sobre ambas aceras, entre Colonia y San
José.-
 - 16) Convención, sobre ambas aceras, entre Colonia y
San José.-
 - 17) Río Branco, sobre ambas aceras, entre Colonia y
San José.-
 - 18) Julio Herrera y Obes, sobre ambas aceras, entre
Colonia y San José.-
 - 19) Estacionamiento de la Plaza Fabini.-
 - 20) Río Branco, sobre acera Oeste, entre Colonia y
San José.-
 - 21) Paraguay, sobre ambas aceras, entre Colonia y -
San José.-
 - 22) Avda. Rondeau, sobre ambas aceras, entre Colo--

- nia y Circunvalación Plaza Cagancha.-
- 13) Circunvalación Plaza Cagancha, sobre ambas aceras.-
 - 14) Cuareim, sobre ambas aceras entre Colonia y San José.-
 - 15) Yí, sobre ambas aceras, entre Colonia y Av. 18 de Julio.-
 - 16) Yaguarón, sobre acera Este, entre Galicia y San José.-
 - 17) Etido, sobre acera Oeste, entre Colonia y Av. 18 de Julio.-
 - 18) Galicia, sobre ambas aceras, entre Av. Gral. Rondeau y Javier Barrios Amorín.-

Art. R.424.108 -Se podrá estacionar como máximo por dos horas, en las siguientes vías:

- 1) Piedras, sobre acera Sur, entre Zabala y Pérez Castellanos.-
- 2) Washington, sobre ambas aceras entre Colón y Pérez Castellanos, y sobre la acera Sur, entre Colón y -- Circunvalación Durango.-
- 3) Rincón, sobre ambas aceras, entre Circunvalación Durango y Zabala.-
- 4) Sarandí, sobre acera Norte, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó.-
- 5) Buenos Aires, sobre la acera Norte, entre Pérez Castellanos y Colón, y sobre ambas aceras, entre Juan Carlos Gómez y Juncal.-
- 6) Reconquista, sobre acera Sur, entre Treinta y Tres

- y Colón.-
- 7) Colón, sobre ambas aceras, entre Reconquista y -
Buenos Aires.-
 - 8) Alzaibar, sobre ambas aceras, entre Reconquista
y Circunvalación Durango.-
 - 9) Solís, sobre ambas aceras, entre Circunvalación
Durango y Cerrito.-
 - 10) 1º de Mayo, sobre ambas aceras.-
 - 11) Sabala, sobre acera Este, entre Rincón y Recon-
quista.-
 - 12) Misiones, sobre acera Oeste, entre Reconquista y
Rincón.-
 - 13) Treinta y Tres, sobre ambas aceras, entre Recon-
quista y Rincón.-
 - 14) Ituzaincò, sobre acera Oeste, entre Reconquista
y Sarandí, y sobre ambas aceras entre Sarandí y
Rincón.-
 - 15) Brecha, sobre ambas aceras.-
 - 16) Juan Carlos Gómez, sobre acera Este, entre Recon-
quista y Sarandí, y sobre ambas aceras entre Rin-
cón y Sarandí.-
 - 17) Bartolomé Mitre, sobre ambas aceras entre Recon-
quista y Rincón.-
 - 18) Bacacay, sobre ambas aceras.-
 - 19) Juncal, sobre ambas aceras, entre Buenos Aires y
Ciudadela.-
 - 20) Ciudadela, sobre ambas aceras, entre Rincón y Co-
lonia y entre San José y Canelones.-
 - 21) Florida, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Co-
lonia y entre San José y Canelones.-
 - 22) Andes sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colo-

- nia y entre San José y Canelones.-
- 23) Convención, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia y entre San José y Canelones.-
- 24) Río Branco, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia y entre San José y Canelones.-
- 25) Julio Herrera y Obes, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Galicia, y entre San José y Canelones.
- 26) Río Negro, sobre acera Este, entre Mercedes y Colonia, y sobre ambas aceras, entre San José y Canelones.-
- 27) Paraguay, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia, y entre San José y Soriano.-
- 28) Av. Rondeau, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia.-
- 29) Belmar Michelini, sobre ambas aceras, entre San José y Canelones.-
- 30) Cuareim, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia.-
- 31) Gutiérrez Ruiz, sobre ambas aceras, entre San José y Canelones.-
- 32) Yí, sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia y entre San José y Canelones.-
- 33) Yaguarón, sobre acera Este, entre San José y Soriano, y sobre ambas aceras, entre Soriano y Canelones.-
- 34) Ejido, sobre acera Oeste, entre Mercedes y Colonia y entre San José y Soriano, y sobre ambas aceras

- ras entre Soriano y Canelones.-
- 35) Santiago de Chile, sobre ambas aceras entre Soriano y Canelones.-
 - 36) Javier Barrios Amorín, sobre acera Este, entre Avda. 18 de Julio y Colonia y sobre ambas aceras, entre Mercedes y Colonia y entre Constituyente y Canelones.-
 - 37) Vázquez, sobre acera Oeste, entre Guayabo y Mercedes.-
 - 38) Tacuarembó, sobre acera Oeste, entre Mercedes y Constituyente.-
 - 39) Carlos Roxio, sobre acera Este, entre Mercedes y Constituyente.-
 - 40) Minas, sobre acera Oeste, entre José Enrique Rodó y Guayabo y, entre Av. 18 de Julio y Mercedes.-
 - 41) Magallanes, sobre acera Este, entre Colonia y Av. 18 de Julio, y entre Guayabo y José E. Rodó.-
 - 42) Gaboto, sobre ambas aceras, entre José E. Rodó y Mercedes.-
 - 43) Arismendi, sobre ambas aceras.-
 - 44) Tristán Narvaja, sobre ambas aceras, entre Av. 18 de Julio y Av. Uruguay, y entre José E. Rodó y Guayabo.-
 - 45) Eduardo Acevedo, sobre ambas aceras, entre Uruguay y José E. Rodó.-
 - 46) Juan Antonio Rodríguez, sobre ambas aceras, entre Brandzen, y José E. Rodó.-
 - 47) Jackson, sobre ambas aceras entre Av. Gral. Rive

- ra y José E. Rodó.-
- 48) Daniel Fernández Crespo, sobre ambas aceras del estacionamiento, entre Colonia y Av. 18 de Julio, y sobre acera Oeste, entre Mercedes y Uruguay.-
 - 49) Arenal Grande, sobre ambas aceras, entre Dante y Av. 18 de Julio y sobre acera Este, entre José E. Rodó y Av. Gral. Rivera.-
 - 50) Dr. Pablo de María, sobre ambas aceras, entre Av. Gral Rivera y Colonia.-
 - 51) República, sobre acera Oeste entre Colonia y Av. Uruguay.-
 - 52) Av. Uruguay, sobre ambas aceras, entre República y Tristán Narvaja.-
 - 53) Mercedes, sobre acera Norte, entre Daniel Fernández Crespo y Ciudadela.-
 - 54) Dante, sobre acera Norte, entre República y Arenal Grande.-
 - 55) Colonia, sobre acera Sur, entre República y Ejido.-
 - 56) Cnel. Brandzen, sobre acera Sur, entre Eduardo Acevedo y Av. Gral. Rivera, y sobre acera Norte, entre Av. Gral. Rivera y Pablo de María.-
 - 57) Constituyente, sobre acera Sur, entre Santiago de Chile y Javier Barrios Amorín, y sobre ambas aceras entre Javier Barrios Amorín y Carlos Roxlo.-
 - 58) San José, sobre ambas aceras, entre Santiago de Chile y Andrés Martínez Trueba.-
 - 59) Soriano, sobre acera Sur, entre Andrés Martínez --

Trueba y Ciudadela.-

607 Av. 8 de Octubre, sobre ambas aceras, entre Par
te Azúcar y José Batlle y Ordóñez.-

(Art. R.424.108.1.-En el área de una hora de estacio
namiento máximo de la "ZONA AZUL", se podrán util-
zar únicamente "Tarjetas de Estacionamiento" que --
así lo indiquen, mientras en el área de dos horas -
de estacionamiento, se podrán utilizar "Tarjetas de
Estacionamiento" de una o dos horas indistintamente.-

Art. R.424.108.2.-El Departamento Administrativo --
tendrá a su cargo la impresión de los volantes, y el
Departamento de Hacienda, la distribución y percapi-
tada de los recursos.-

Art. R.424.108.3.-El Departamento de Tránsito y ---
Transporte, efectuará la fiscalización a través del
Servicio de Vigilancia.-

Art. R.424.108.4.-Las disposiciones referentes al -
área de una hora de la "ZONA AZUL", comenzarán a re-
gir a partir del 1º de diciembre de 1990 y el hora-
rio máximo establecido por el artículo R.424.104 de
este Decreto regirá a partir del 1º de marzo de --
1991.-

Art. R.424.108.5.-Mantiénense las reservas para esta--
cionamiento gratuito de motocicletas, a razón de 15
(quince) metros de largo por 2 (dos) metros de an--
cho, por manzana para este tipo de vehículos, los -
que deberán colocarse en forma transversal uno jun-
to al otro.-

Art. R.424.108.6.-Créase un espacio de estacionamien-
to gratuito de emergencia de 7 (siete) metros de largo

y 2 (dos) metros de ancho por manzana, para vehículos que sirvan al servicio médico de urgencia.-

Art. R.424.108.7 -Disponer que el Departamento de Tránsito y Transporte, efectúe las señalizaciones que correspondan para la debida identificación de estas áreas de estacionamiento y las paradas de los medios de transporte colectivo de pasajeros para que sean respetadas estrictamente en una extensión de 25 (veinticinco) metros.-

2º.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y a la Secretaría General; cumplido, pase al Departamento Jurídico, a sus efectos.-

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I).-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-